



33680 (Radicado 2011-00162)

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD**

Bucaramanga, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

1.- En virtud del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el sentenciado **ROBINSON MARTÍNEZ GODOY**, al otorgársele la prisión domiciliaria, específicamente de permanecer en el lugar asignado para cumplir el sustituto penal, tal como se logró constatar por el Juzgado Segundo Penal Municipal con Funciones Mixtas de Piedecuesta¹ **se hace necesario:**

- **Dar aplicación al artículo 477 del C.P.P.**, en aras de estudiar una revocatoria del sustituto penal de prisión domiciliaria;
- OFÍCIESE a la Defensoría Pública para que le nombre defensor de oficio que le asista dentro del trámite referido previamente, indicándole que se desconoce su ubicación actual.
- Una vez, se verifique la defensa técnica de MARTÍNEZ GODORY, CORRASE traslado del trámite incidental previamente enunciado, para que ejerza el derecho a la defensa y contradicción del penado.
- **No obstante, lo anterior CÓRRASE traslado al sentenciado** - quien permanece privado de la libertad en la Estación de Policía de Piedecuesta por otro asunto-, a fin de que dé explicaciones sobre su incumplimiento y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a su favor.

¹ Folio 100 y ss-



2.- OFÍCIESE a la Dirección del Centro Penitenciario de Media Seguridad ERE de Bucaramanga, con el objeto que rinda informe en que señale los motivos por los cuales no comunicó al Juzgado sobre la real situación jurídica del sentenciado ROBINSON MARTÍNEZ GODOY, esto es, la nueva privación de la libertad por cuenta del radicado 680016000159202103741 desde el 30 de mayo de 2021 y contrario a ello, remitió documentación de libertad condicional, como si dicha persona continuara detenida por cuenta de este asunto, así mismo reportes de visitas domiciliarias y concepto favorable para acceder al sustituto legal.

Igualmente precise el fundamento de la visita domiciliaria que se practicó el 9/08/2021 que registra la cartilla biográfica, en la que se plasmó: "se encuentra en su lugar de domicilio" cuando para dicho momento ya estaba capturado por otro asunto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA MARTÍNEZ ULLOA
Juez

AR/